AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0008-26

El Departamento del Huila de conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Gobernación del Huila se encuentra ubicada en la carrera 4 con calle 8 Esquina en la ciudad de Neiva (Huila).

2. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en la carrera 4 con calle 8 esquina, piso 3°. Secretaria de Vías e Infraestructura, en la ciudad de Neiva (Huila), o a través de la plataforma SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVCMIN0008-26, en el correo electrónico contratos@huila.gov.co y a través del número telefónico (+57) 8671300.

3. Los proponentes deberán presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVCMIN0008-26

4. El objeto del Proceso de Contratación es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA

5. Los bienes y servicios del proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

6. La modalidad de selección del contratista es: Concurso de Méritos.

7. El plazo del contrato es de: CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO AL CUAL SE LE HACE LA INTERVENTORÍA.

8. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es el día _____

9. Lo anterior, a través del SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVCMIN0008-26 .

10. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISICIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 167.461.612,36) MCTE incluidos los impuestos de Ley el cual se imputará así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

11. El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

12. El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaria General y la Secretaria de Vías realizaron la revisión documental la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública— Colombia Compra referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los de entidades cubiertas, (iñ que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
Chile		SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
Estados AELC		SI	SI	EXCEPCIÓN 33	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	(EXCEPCION 60)	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

13. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones

establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

14. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

15. El cronograma del proceso podrá ser consultado en el SECOP II.

16. Los interesados pueden consultar la información en el portal de Contratación electrónica SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SVCMIN0008-26 y en la página web de la Gobernación del Huila htpp://contratación.huila.gov.co/, y para envío de documentos al correo electrónico contratos@huila.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Neiva, _____

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora del Departamento Administrativo de Contratación

Rdo.– Abogado SVI

Rdo. - Abogada DAC